

## SECRETARÍA DE LAS MUJERES

**CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tuxtla Gutiérrez, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/CJM/CHIS/TGZ/FOR/02/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN, PATRICIA DEL CARMEN CONDE RUIZ; POR EL SECRETARIO FINANZAS, MANUEL FRANCISCO ANTONIO PARIENTE GAVITO; Y, POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, JORGE LUIS LLAVEN ABARCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su numeral 19 recomendó al Estado mexicano:

- “... **c)** Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;
- d)** Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y
- e)** Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos ...”.

El Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024, creó la dependencia denominada “MUJERES”, como parte de la Administración Pública Federal centralizada. Esta instancia está encargada de establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género; prevención, atención y erradicación de las violencias contra éstos; así como el sistema de cuidados, conforme al artículo 42 Bis de dicha ley.

El artículo Cuarto Transitorio del citado decreto establece que las menciones y atribuciones conferidas a órganos administrativos desconcentrados, en cualquier disposición normativa, se entenderán referidas a las dependencias que asuman dichas funciones. En consecuencia, las atribuciones previamente conferidas a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se consideran ahora a cargo de “MUJERES”.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en su artículo 10. establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecidos en la CPEUM; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que "MUJERES" debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo 54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Mediante oficio número FGE/CGAyF/038/2025, del 21 de marzo de 2025, suscrito por Oel Adolfo Grajales González, en su carácter de Coordinador General de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se solicitó en tiempo y forma a "MUJERES", recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (CJM).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, el Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025" (CRITERIOS CJM 2025), publicados el 28 de febrero de 2025 por "MUJERES", el Comité de Evaluación (COMITÉ) determinó viable el proyecto denominado Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tuxtla Gutiérrez el (PROYECTO), por lo que aprobó la cantidad de \$2,534,617.88 (dos millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos 88/100 M.N.), exclusivamente para el fortalecimiento del CJM.

Dicha situación se notificó al "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante oficio número MUJERES/SDVLV/DGAAJ/0206/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito por la Secretaria Técnica del COMITÉ.

El PROYECTO del CJM, se encuentra ubicado en Libramiento Norte Poniente, esquina calle Real de Catorce, Número 1795, Colonia CRD Comercial, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, del Estado de Chiapas.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. "MUJERES" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).
- I.2. De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.
- I.3. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del RISM.
- I.4. La Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, Sayuri Herrera Román, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del RISM.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

#### II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, de la CPEUM; así como 1o., 16 y 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 51 y 59 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y, 5o., 7o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura, expedido a su favor por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, del 09 de junio de 2024.
- II.3. La Secretaria General de Gobierno y Mediación, Patricia del Carmen Conde Ruiz, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 4o., 13, 30 fracción I y 31 fracciones VII, XIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como 12, 14 fracciones XI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, del 08 de diciembre de 2024.
- II.4. El Secretario de Finanzas, Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 4o., 13, 30 fracción II y 32 fracciones XVII y LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como 12 y 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, del 08 de diciembre de 2024.

- II.5** La Fiscalía General del Estado de Chiapas es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3o. de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas y su Titular, Jorge Luis Llaven Abarca, al que está adscrito el Centro Justicia para las Mujeres cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 6o. fracción VI y 13, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y 8o., fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- II.6** No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- II.7** La Fiscalía General del Estado de Chiapas es propietaria del inmueble ubicado en Libramiento Norte Poniente, esquina calle Real de Catorce, Número 1795, Colonia CRD Comercial, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, del Estado de Chiapas, el cual tiene una superficie de 2,039.523 m<sup>2</sup>, lo que se acredita con la Escritura Pública número 111 (ciento once), Volumen número 3 Protocolo Especial, del 18 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Rodríguez Narváez, Notario Público número 47 (Cuarenta y siete), en la Ciudad de Tonalá, del Estado de Chiapas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas, bajo la partida número 39641, Folio Real 259064, de fecha 22 de octubre de 2012.
- II.8** Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Andrés Serra Rojas, Número 1090, Piso 14, Colonia Paso Limón, Código Postal 29049, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, del Estado de Chiapas.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de Chiapas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV, así como la Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tuxtla Gutiérrez, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “MUJERES” sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral QUINCUAGÉSIMO CUARTO de los CRITERIOS CJM 2025.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del OBJETO señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES", asignará la cantidad de \$2,534,617.88 (dos millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos 88/100 M.N.) exclusivamente para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tuxtla Gutiérrez.

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno descrito en la declaración II. 7. para el fortalecimiento del CJM.

Los recursos federales se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a "MUJERES" la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO y CUADRAGÉSIMO PRIMERO, de los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2025, por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. "MUJERES", a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO"; y,
- c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES".** Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, MUJERES, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;

- d. Realizar, en términos del numeral QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS CJM 2025, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa; e,
- e. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción VI de los CRITERIOS CJM 2025, el cual estará a cargo de la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de "MUJERES".

**QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".** Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del "GOBIERNO DEL ESTADO", expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de "MUJERES", derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- f. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- g. Operar el CJM, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas;
- h. Entregar trimestralmente a "MUJERES", un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- i. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- j. Presentar a "MUJERES", a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, en la que se observe el formato base establecido por "MUJERES", mismo que deberá contener la información señalada en los numerales DÉCIMO NOVENO fracción VIII, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO y QUINCUAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;
- k. Colaborar con "MUJERES" proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el CJM, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;
- l. Colaborar con "MUJERES" proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM);

- m. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "MUJERES", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025; y numeral QUINCUAGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS CJM 2025 y demás legislación aplicable en materia electoral; y,
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFPRH, el PEF 2025; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

**SEXTA. ENLACES.** Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", Miguel Ángel Montero Morales, Director de Planeación, designado mediante el oficio número FGE/CGAyF/039/2025, de 21 de marzo de 2025, signado por Oel Adolfo Grajales González, Coordinador General de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, de conformidad con el numeral VIGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025; y por "MUJERES" la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de "MUJERES".

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a "MUJERES", cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

**SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES.** El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del PROYECTO a "MUJERES", mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de "MUJERES". Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES de los CRITERIOS CJM 2025, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

**NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS.** "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para el PROYECTO denominado Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tuxtla Gutiérrez.

**DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA.** El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

En el caso de "MUJERES", la documentación justificativa es la que se requisita para la solicitud de subsidio en cada una de las MODALIDADES, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los CJM. CAPÍTULO VIII. SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES numeral VIGÉSIMO SEGUNDO de los CRITERIOS CJM 2025; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del COMITÉ, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio DÉCIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025.

**DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH; 85 del RLFPRH y los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "MUJERES" la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que "MUJERES" otorgue la(s) línea(s) de captura a la Fiscalía General del Estado de Chiapas, ésta deberá remitir a "MUJERES" el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS.** "MUJERES" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del "GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

**DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN.** Los recursos del subsidio asignado para el PROYECTO del CJM no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLFPRH y el PEF 2025; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los CRITERIOS CJM 2025 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el PROYECTO son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los CRITERIOS CJM 2025, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

**DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO.** En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "MUJERES", lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

**VIGÉSIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si "LAS PARTES" que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a las otras "PARTES" e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y en el periódico oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará de conformidad con el CAPÍTULO XIV DE LA PUBLICACIÓN, del numeral TRIGÉSIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025 y la normativa estatal aplicable.

**VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del PEF 2025. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2025.

**VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, "MUJERES" deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas "LAS PARTES" del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de junio de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, **Óscar Eduardo Ramírez Aguilar**.- Rúbrica.- Secretaria General de Gobierno y Mediación, **Patricia del Carmen Conde Ruiz**.- Rúbrica.- Secretario Finanzas, **Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito**.- Rúbrica.- Fiscal General del Estado de Chiapas y Titular de la Instancia Local Responsable, **Jorge Luis Llaven Abarca**.- Rúbrica.

---

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN TUXTLA GUTIERREZ.****1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE “EL PROYECTO”:****a) Nombre o denominación:**

Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tuxtla Gutiérrez.

**b) Objetivo:**

Fortalecer el Centro de Justicia para las Mujeres en Tuxtla Gutiérrez con el mantenimiento del edificio para brindar mejores servicios a las mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, sus hijas e hijos.

**c) Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025:**

El proyecto para el cual se solicita el subsidio es de mantenimiento en la Modalidad de Fortalecimiento, considerando que el CJM en Tuxtla Gutiérrez se construyó en el año 2011, las instalaciones deben acondicionarse de tal manera que sea un espacio seguro y adecuado que otorgue a las mujeres la confianza de que se encuentran en un lugar digno durante su estancia en el Centro, Con el incremento de la incidencia delictiva es necesario continuar fortaleciendo las instancias de procuración de justicia, pero sobre todo es indispensable que instancias multidisciplinarias que brindan servicios integrales como lo son los Centros de Justicia para las Mujeres cuenten con instalaciones dignas y con los mantenimientos adecuados correspondientes ya que el edificio ya cuenta con varios años de uso al servicio de las mujeres y sus hijas e hijos.

**d) Meta:**

Dar mantenimiento al edificio del Centro de Justicia para las Mujeres en Tuxtla Gutiérrez, consistente de: preliminares, estructura metálica, albañilería, herrería y cancelería, instalaciones eléctricas, instalación hidrosanitaria, pisos y recubrimientos, aire Acondicionado, acabados y jardinería.

**2) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

Atender la violencia de género ejercida contra las mujeres requiere de una atención empática, profesional y multidisciplinaria que garantice el pleno goce de sus derechos humanos, así como el de sus hijas e hijos; implica, asimismo, brindarles un trato digno, pero también significa reivindicar los espacios de atención para que éstos no sólo sean seguros sino confortables.

En ese sentido, las adecuaciones previstas para el CJM con sede en Tuxtla Gutiérrez, tales como mantenimiento general de estructuras metálicas, instalación eléctrica, herrería y cancelería, instalaciones hidrosanitarias, pisos, recubrimientos, aires acondicionados, y jardinería., responderán a las necesidades puntuales de las mujeres, y en su caso, de sus hijas e hijos.

En principio, el desarrollo del presente proyecto fortalece la coordinación interinstitucional entre el estado y la federación, siempre en la búsqueda de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Es bien sabido que el proceso de orientación y acompañamiento a las mujeres, sus hijas e hijos, a través de las áreas psicológica, lúdica, médica, de trabajo social, de fortalecimiento de la autonomía de las mujeres y jurídica, implica que éstas permanezcan en las instalaciones del CJM por un lapso de tiempo considerable, por lo que la estancia deberá ser lo más armónica y confortable posible durante toda la atención integral.

Con el incremento de la incidencia delictiva es necesario continuar fortaleciendo las instancias de procuración de justicia, pero sobre todo es indispensable que instancias multidisciplinarias que brindan servicios integrales como lo son los Centros de Justicia para las Mujeres cuenten con instalaciones dignas y con los mantenimientos adecuados correspondientes ya que el edificio ya cuenta con varios años de uso al servicio de las mujeres y sus hijas e hijos.

**3) INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO****Datos de la persona Titular de la Instancia Local Responsable de “El Proyecto”**

- a) **Nombre:** Mtro. Jorge Luis Llaven Abarca.
- b) **Cargo:** Fiscal General del Estado de Chiapas.
- c) **Adscripción:** Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- d) **Teléfono:** (961) 61-72-300
- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Libramiento norte oriente número 2010, Edificio B, Colonia el Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- f) **Correo electrónico:** staff\_secretarial@fge.chiapas.gob.mx

**Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:**

- a) **Nombre:** Lic. Miguel Ángel Montero Morales
- b) **Cargo:** Director de Planeacion.
- c) **Adscripción:** Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- d) **Teléfono:** 961-617 23 00 Ext. 17001 **Teléfono Celular:** 961 180 8005.
- e) **Correos electrónicos:**  
mmontero@fge.chiapas.gob.mx,  
asesormiguel@hotmail.com,  
gestionedeproyectosfgechiapas@gmail.com

**Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres:**

Será la persona encargada de recibir y podrá responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaría de las Mujeres, una vez que se notifique de la aprobación del subsidio asignado al proyecto denominado: Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tuxtla Gutiérrez.

**4) NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:**

- 1.- Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- 2.- Las responsabilidades correspondientes en las Cláusulas del Convenio de Coordinación.

**5) LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO****A. Ubicación o domicilio completo:**

Libramiento Norte Poniente, esquina calle Real de Catorce # 1795, colonia CRD Comercial, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.

**B. Croquis**

**C. Descripción****6) MONTO TOTAL DEL PROYECTO****6.1 Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:**

Etapa Única

**6.2 Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2025.**

\$2,534,617.88 (Dos millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos 88/100 M.N.)

**6.3 Aportación Estatal al proyecto**

No hay aportación Estatal

**7) FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN:****a. Fecha estimada del inicio del proyecto en 2025:****Fecha:** 01 de agosto de 2025**Nota:** la fecha de inicio puede variar de acuerdo con la trasferidos los recursos federales asignados.**b. Fecha estimada para la conclusión del proyecto en 2025:****Fecha:** 31 de diciembre de 2025.**8) CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO.****Exclusivamente de la aportación federal, en el que se señale mes a mes la duración de la obra y los conceptos de gastos que se hayan programado con el subsidio otorgado:**

Fortalecimiento del CJM				
Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tuxtla Gutiérrez. desglosado en el catálogo de conceptos: Meses días naturales 3 Meses.				
Descripción del concepto de obra	Total del monto a ejecutar	Agosto	Mes 2	Mes 3
<b>Planta baja</b>				
Preliminares	\$23,511.02 1.08%			
Estructura Metálica	\$24,837.32 1.14%			
albañilería	\$1,469.26 0.07%			
herrería Y Cancelería	\$490,697.71 22.46%			
Instalación Eléctrica	\$224,761.06 10.29%			
Instalaciones hidrosanitarias	\$154,053.28 7.05%			
Pisos Y Recubrimientos	245,897.15 11.25			
Acabados	\$295,061.21 13.50			

<b>Fortalecimiento del CJM</b>				
<b>Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Tuxtla Gutiérrez. desglosado en el catálogo de conceptos: Meses días naturales 3 Meses.</b>				
<b>Descripción del concepto de obra</b>	<b>Total del monto a ejecutar</b>	<b>Agosto</b>	<b>Mes 2</b>	<b>Mes 3</b>
<b>Planta Alta</b>				
Preliminares	\$4,225.46	x		
	0.19%			
herrería Y Cancelería	\$22,037.10	x	x	
	1.01%			
Instalación Eléctrica	\$290,555.49		x	x
	13.30%			
Instalaciones hidrosanitarias	\$45,286.56	x		
	2.07%			
Pisos Y Recubrimientos	\$44,062.15		x	x
	2.02%			
Acabados	\$173,618.05			x
	7.95%			
Aire acondicionado	\$81,948.06		x	x
	3.75%			
Obra exterior				
Instalación Eléctrica	\$50,137.87	x	x	
	2.29%			
Acabados	\$3,447.59		x	
	0.16%			
jardinería	\$9,409.07			x
	0.43%			
<b>SUBTOTAL DEL COSTO DE LA OBRA</b>	<b>\$2,185,015.41</b>			
	<b>100%</b>			
<b>IVA</b>	<b>\$349,602.47</b>			
<b>TOTAL DEL COSTO DE LA OBRA</b>	<b>\$2,534,617.88</b>	<b>(DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 88/100M.N.)</b>		

## 9) CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
<b>PLANTA BAJA</b>						
<b>A11</b>	<b>PRELIMINARES</b>					
PUAPREL171	DEMOLICION A MANO DE PISO DE LOSETA CERAMICA, AREAS PEQUEÑAS O PARCIALES; INCLUYE: ACARREOS AL LUGAR DE ACOPIO, CORTE DELIMITANTE CON ESMERIL, RETIRO DE SARDINEL, RETIRO DE ADHESIVO, LIMPIEZA DEL AREA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M2	118.79	\$71.11	\$8,447.16	0.39%
PUAPREL290	DESMANTELAMIENTO DE MAMPARAS DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y ACRILICO, EN SANITARIOS, CON RECUPERACION DE LOS MATERIALES; INCLUYE: ACARREOS AL LUGAR DE ALMACENAMIENTO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M2	22.74	\$60.10	\$1,366.67	0.06%
PUAPREL401	DESMONTAR O DEMOLICION DE MUEBLES SANITARIOS, SIN RECUPERACION DE LOS MATERIALES; INCLUYE: ACARREOS, EXCAVACIONES, DEMOLICIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	24.00	\$247.90	\$5,949.60	0.27%
PUAPREL430	DESMONTAJE DE PUERTAS METALICAS O DE MADERA; INCLUYE: ACARREOS, RETIRO DE MARCO, CONTRAMARCO Y CHAMBRANAS, LIMPIEZA DE AREA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	PZA	28.00	\$234.66	\$6,570.48	0.30%
PUAPREL470	DESMONTAJE DE LETRAS CORPÓREAS CON LA LEYENDA "CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES" CON RECUPERACIÓN DE LAS MISMAS, A UNA ALTURA DE 7,00 MTS; INCLUYE: ACARREOS A LUGAR DE ALMACENAJE, CORTES, ARNES Y LINEA DE VIDA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	1.00	\$1,177.11	\$1,177.11	0.05%
<b>TOTAL PRELIMINARES</b>					<b>\$23,511.02</b>	<b>1.08%</b>
<b>A14</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>					
PUAESME101	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINA ZINTRO R-72 CAL.32; INCLUYE: ACARREOS, BIRLOS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	30.64	\$214.29	\$6,565.85	0.30%
PUAESME360	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE PERFIL ESTRUCTURAL PTR CUADRADO, CAL. 14. INCLUYE: ACARREOS, CORTES, ELEVACIONES, SOLDADURA, ANDAMIOS, EQUIPO PARA SOLDAR, UNA MANO DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, DOS MANOS PINTURA ESMALTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	112.60	\$79.03	\$8,898.78	0.41%

PUAESME405	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE PERFIL TUBULAR RECTANGULAR DE 1 1/2" X 3", CAL-18; INCLUYE: ACARREOS, CORTES, ELEVACIONES, SOLDADURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	89.40	\$104.84	\$9,372.70	0.43%
<b>TOTAL, ESTRUCTURA METALICA</b>					<b>\$24,837.32</b>	<b>1.14%</b>
<b>A15</b>	<b>ALBAÑILERIA</b>					
PUAALBA160	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE MURO DE TABLAROCA DE 13 MM, A DOS CARAS; INCLUYE: TRAZO, BASTIDOR FORMADO POR CANAL GALVANIZADO ANCLADO A PISO Y/O MURO Y POSTE GALVANIZADO @ 61CM, FIJACION DE HOJAS CON TORNILLOS AUTOROSCABLES, SELLO Y CALAFATEO DE JUNTAS CON PERFACINTA Y REDIMIX, BOQUILLAS, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	2.40	\$612.19	\$1,469.26	0.07%
<b>TOTAL, ALBAÑILERIA</b>					<b>\$1,469.26</b>	<b>0.07%</b>
<b>A16</b>	<b>HERRERIA Y CANCELERIA</b>					
PUAHCAN450	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL ESMERILADO EN CRISTALES. INCLUYE: ACARREOS, CORTE, AJUSTES, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	M2	3.03	\$577.87	\$1,750.95	0.08%
PUAHCAN515	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULOS DE MAMPARAS DIVISORIAS PARA BAÑOS, ELEMENTOS FIJOS Y PUERTA ABATIBLE, A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO, ACRILICO BLANCO LECHOSO DE 6 MM DE ESPESOR, ELABORACION SEGUIR ESPECIFICACIONES EN PROYECTO; INCLUYE: ACARREOS, CORTES, AJUSTES, BISAGRAS, PASADORES, TORNILLERIA, REMACHES, VINIL, ANCLAJES, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	22.74	\$2,548.34	\$57,949.25	2.65%
PUAHCAN590	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA, FABRICADA A BASE DE CONTRAMARCO CON PERFIL TUBULAR DE 1 1/2"x 3" CAL. 18 Y PERSIANAS TIPO LOUVER A BASE DE PERFIL TUBULAR DE 1"x 2" CAL.18, A CADA 6 CMS DE SEPARACIÓN, COMO SE INDICA EN PROYECTO; INCLUYE: ACARREOS, CORTES, AJUSTES, PERFORACIONES, SOLDADURA, ELEMENTOS DE ANCLAJE, UNA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, DOS APLICACIONES DE PINTURA ESMALTE, NIVELACION, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M2	9.38	\$2,605.53	\$24,439.87	1.12%
PUAHCAN860	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MADERA TIPO TAMBOR DE 0.90 X 2.10 MTS. CON TRIPLAY DE PINO DE 5 MM, BASTIDOR, MARCO Y CHAMBRANAS CON MADERA DE PINO 1A; INCLUYE: ACARREOS, CORTES, AJUSTES, CERRADURA, BISAGRAS, BARNIZ, PEGAMENTO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	27.00	\$5,781.08	\$156,089.16	7.14%

PUAHCAN916	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTA ABATIBLE CON TRIPLAY DE PINO DE 5 MM., BASTIDOR Y MARCO DE MADERA DE PINO O CAOBA, COMO SE INDICA EN PROYECTO; INCLUYE: FIJO ANCLADO A MUEBLE, CORTES, AJUSTES, ACARREOS, BISAGRAS PLANAS, PASADOR DE BARRA, APLICACION DE LACA DE NITROCELULOSA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M2	4.90	\$1,275.41	\$6,249.51	0.29%
PUAHCAN1505	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MESA REDONDA DE METAL PARA PICNIC, DE 46" DE DIAMETRO COLOR VERDE, MODELO H-10001G, MARCA ULINE, SOMBRILLA MODELO H-8158 COLOR VERDE Y BASE PARA DEBAJO DE LA MESA MODELO H-8160; INCLUYE: ACARREOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$39,562.83	\$39,562.83	1.81%
PUAHCAN1515	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGO MODULAR DE PATIO, DE ALTO TRAFICO, MODELO LDP-MP150, MARCA LUDICPLAY; INCLUYE: ACARREOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACION.	PZA	1.00	\$203,331.11	\$203,331.11	9.31%
PUAHCAN1520	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOPORTE PARA TV EN MURO, DE 25 A 65 PULGADAS; INCLUYE: ACARREOS, PERFORACIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$1,325.03	\$1,325.03	0.06%
<b>TOTAL, HERRERIA Y CANCELERIA</b>					\$490,697.71	22.46%
A17	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>					
PUAINEL500	SALIDA DE CENTRO EN CAJA DE LAMINA GALVANIZADA CON TUBERIA CORRUGADA POLIFLEX 3/4", TUBERIAS OCULTAS EN MUROS, EN PLANTA BAJA; INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, CHALUPA GALVANIZADA, APAGADORES, CABLES, CHASIS Y SOBRETAPA, PRUEBAS, CONEXIONES ELECTRICAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	189.00	\$582.38	\$110,069.82	5.04%
PUAINEL550	SALIDA DE CONTACTO MONOFASICO DUPLEX POLARIZADO 127 VOLTS - 20 AMP. EN CAJA DE LAMINA GALVANIZADA CON TUBO DE FIERRO GALVANIZADO PARED DELGADA, POLIFLEX Y CANALETA PLASTICA, TUBERIAS OCULTAS EN MUROS, EN PLANTA BAJA; INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, PIEZAS DE CONEXION, CHALUPA GALVANIZADA, CONTACTOS DUPLEX, CABLES, CHASIS Y SOBRETAPA, PRUEBAS, CONEXIONES ELECTRICAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	25.00	\$782.16	\$19,554.00	0.89%
PUAINEL900	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO LED PARA EMPOTRAR TECNOLITE (BUCARAMANGA VIII), MODELO 18YDLED430MV65B, 18 W 1200 LM 100-240 V. INCLUYE: ACARREOS, TERMINALES ELECTRICAS PARA CABLES, CONEXIONES ELECTRICAS, PRUEBAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	178.00	\$374.13	\$66,595.14	3.05%

PUAINEL933	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REFLECTOR LED, 20 W, 127 V, 1600 LUMENES, MODELO 20LQLEDT65MVN, TECNOLITE (ZIBAL II) 115.1x90.1 MM . INCLUYE: ACARREOS, ARMADO, CABLE DE USO RUDO, CONECTORES, CINTA AISLANTE, CONEXIONES, PRUEBA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	4.00	\$566.97	\$2,267.88	0.10%
PUAINEL941	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA DE PARED ARBOTANTE EXTERIOR, 100 W, 2 BASESGU10, IP45, MODELO H-1070/AN, TECNOLITE (TOLEDO) 235x110x110 MM; INCLUYE: ACARREOS, RETIRO DE LAMPARA DAÑADA, TERMINALES ELECTRICAS, CONEXIONES ELECTRICAS, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	5.00	\$1,254.55	\$6,272.75	0.29%
PUAINEL955	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTILADOR DE TECHO METALICO DE 56" MODELO 33600, MARCA COOL FAN, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3 M; INCLUYE: ACARREOS, RETIRO VENTILADOR DAÑADO, CONEXIONES ELECTRICAS, PRUEBAS, PERFORACIONES, SOPORTE METALICO, CABLES, PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	13.00	\$1,354.05	\$17,602.65	0.81%
PUAINEL1050	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOTOCELDA CON BASE MCA VOLTECK, MODELO 42228 SEFO-LS; INCLUYE: ACARREO, CONEXIONES ELECTRICAS, TERMINALES ELECTRICAS PARA CABLES, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$398.66	\$398.66	0.02%
PUAINEL1248	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, MCA. LEVITON DE 20 AMPERES TRADICIONAL, CON PLACA DE POLICARBONATO DE 2 VENTANAS; INCLUYE: DESINSTALACION DE CONTACTO DAÑADO, ACARREO, CHASIS, CONEXIONES ELECTRICAS, PRUEBAS, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	12.00	\$166.68	\$2,000.16	0.09%
<b>TOTAL, INSTALACION ELECTRICA</b>					<b>\$224,761.06</b>	<b>10.29%</b>
<b>A18</b>	<b>INSTALACION HIDROSANITARIA</b>					
PUAINHI035	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA NUM. 24 (PISO), MARCA HELVEX; INCLUYE: ACARREO, INSTALACIÓN, SELLO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, PROPORCIÓN 1:4, PRUEBAS, LIMPIEZA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	7.00	\$1,829.24	\$12,804.68	0.59%
PUAINHI120	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGADERA HELVEX No. 100, CON UNA LLAVE PARA EMPOTRAR Y MANERAL; INCLUYE: ACARREO, PRUEBAS, ENSAMBLE PARA MEZCLADORA, EMPOTRADO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	7.00	\$1,829.24	\$12,804.68	0.59%

PUAINHI160	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO, RELLENABLE, DE ACERO INOXIDABLE PREMIUM, SISTEMA ANTIGOTEIO DE USO RUDO, TERMINADO SATINADO DE LUJO, MCA. OVAL CON CAPACIDAD DE 1 LITRO; INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES DE FIJACION, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA COLOCACION.	PZA	13.00	\$888.50	\$11,550.50	0.53%
PUAINHI172	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO, CAPACIDAD PARA ROLLO JUNIOR HASTA 300 M, DE ACERO INOXIDABLE PREMIUM, USO RUDO, MCA. OVAL; INCLUYE: ACARREOS, PERFORACIONES, MATERIALES DE FIJACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA COLOCACION.	PZA	13.00	\$989.35	\$12,861.55	0.59%
PUAINHI205	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO SANITARIO DE PVC CEMENTAR DE 100 MM. (4") DE DIAMETRO; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, CORTES, AJUSTES, PIEZAS PARA CONEXIONES, UNIONES CON CEMENTO PARA PVC, ALINEACIÓN, PENDIENTES, PRUEBAS, MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	6.29	\$128.47	\$808.08	0.04%
PUAINHI330	REGISTRO DE 0.6m x 0.4m. DE MEDIDAS INTERIORES Y 0.8 M. DE PROFUNDIDAD, A BASE DE MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 13 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:5, DE 1 CM. DE ESPESOR. APLANADO ACABADO PULIDO EN INTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5. FIRME DE 8 CMS. DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C= 150 KG/CM2. CON TAPA DE CONCRETO DE 0.05 M.DE ESPESOR. ARMADA CON VARILLA DEL NO. 3 @ 10 EN AMBOS SENTIDOS, CON MARCO DE ANGULO DE ACERO DE 1 1/4"x 1/8" Y CONTRAMARCO DE 1 1/2" x 1/4". CADENA DE 0.13X0.10M. CONCRETO F'c= 150Kg/CM2. ARMADA CON 3 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 CMS. INCLUYE: ACARREOS, EXCAVACION, RELLENO, FORJADO MEDIA CAÑA EN FFONDO, MATERIALES HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$3,323.61	\$3,323.61	0.15%
PUAINHI360	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBA DE CESPOL DE BOTE DE PVC. SANITARIO DE 50 MM CON REJILLA DE COLADERA; INCLUYE: ACARREO, JUNTEO CON PEGAMENTO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$225.79	\$677.37	0.03%
PUAINHI705	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE W.C. UNA PIEZAS, GRADO ECOLÓLIGO MARCA CASTEL MOD. ZEUS, CON BOTON SUPERIOR, DOBLE DESCARGA 3,8 Y 4,8 LTS; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, JUNTA PROHEL, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESAGÜE, VÁLVULA DE CONTROL, ACCESORIOS ASIENTO Y BOTON CROMADO, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	13.00	\$3,579.73	\$46,536.49	2.13%

PUAINHI725	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE W.C. INFANTIL DOS PIEZAS, GRADO ECOLÓGICO MARCA CATO MOD. PEKE DE 4.8 LT. O SIMILAR EN CALIDAD Y COSTO; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, JUNTA PROHEL, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESAGÜE, VÁLVULA DE CONTROL, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$4,991.82	\$9,983.64	0.46%
PUAINHI743	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO BLANCO MARCA CORONA MOD. 5902, CON PEDESTAL; INCLUYE: ACARREOS, LLAVE MEZCLADORA P/LAVABO, CESPOL, CONECTORES FLEXIBLES, LLAVE ANGULAR, LIMPIEZA CON AGUA Y JABON, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESAGÜE, MATERIALES PARA SU FIJACION, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	11.00	\$3,080.11	\$33,881.21	1.55%
PUAINHI810	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO, MCA. CATO, MODELO TERRA II, COLOR BLANCO, INCLUYE: ACARREOS, LIMPIEZA, PREPARACIÓN DEL ÁREA, CONEXION A LA ALIMENTACION Y A DESAGÜE, LLAVE PARA MINGITORIO MARCA RUGO 13MM. CROMADA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$3,764.74	\$3,764.74	0.17%
PUAINHI870	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE DE NARIZ MARCA URREA, DE BRONCE SIN PULIR, CON ROSCA EN LA SALIDA; INCLUYE: ACARREOS, PIEZAS Y CONEXIONES, RANURAS Y PERFORACIONES, CINTA TEFLON, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	1.00	\$589.81	\$589.81	0.03%
PUAINHI961	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TARJA EMPOTRAR DE ACERO INOXIDABLE DE 0.87X0.54 M, CON ESCURRIDOR DERECHA O IZQUIERDA, MOD. C-102N, MARCA EB; INCLUYE: SUMINISTRO DE ACCESORIOS (CANASTA Y CONTRACANASTA, CESPOL PLASTICO DE BOTE, COFLEX Y MEZCLADORA MARCA FOSET, LLAVE ANGULAR ), MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$4,466.92	\$4,466.92	0.20%
<b>TOTAL INSTALACION HIDRO-SANITARIA</b>					<b>\$154,053.28</b>	<b>7.05%</b>
<b>A19</b>	<b>PISOS Y RECUBRIMIENTOS</b>					
PUAPIRE060	FIRME DE CONCRETO SIMPLE F <sub>c</sub> =150 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR ACABADO PULIDO O RAYADO CON BROCHA DE PELO, LOSAS 3.06 X 2.00 METROS, JUNTAS FRIAS ACABADOS CON VOLTEADOR Y ELABORADO CON REVOLVEDORA; INCLUYE: ACARREO, NIVELACION, COLADO, CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	4.00	\$469.72	\$1,878.88	0.09%

PUAPIRE135	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO DE MADERA, DE 8 CM DE ANCHO Y 2.0 CM DE ESPESOR, ACABADO BARNIZADO COLOR NOGAL CLASICO; INCLUYE: ACARREOS, CORTE 45° Y 90°, AJUSTES, TORNILLERIA, LIJADO, TRES APLICACIONES DE BARNIZ ENTINTADO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA COLOCACION.	M	739.60	\$167.50	\$123,883.00	5.67%
PUAPIRE200	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE LOSETA CABO BEIGE 20x20 CM, MARCA PORCELANITE, ASENTADO CON ADHESIVO PISO SOBRE PISO Y JUNTEADO CON BOQUILLA SIN ARENA 3 MM; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACIÓN, LIMPIEZA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	54.41	\$657.14	\$35,754.99	1.64%
PUAPIRE255	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO LISO EN MURO DE 20x30 CM, PORCELANITE, ASENTADO CON ADHESIVO INTERCERAMIC SELEC AZULEJO Y EMBOQUILLADO CON BOQUILLA SIN ARENA DE 3 MM; INCLUYE: ACARREOS, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	118.79	\$582.21	\$69,160.73	3.17%
PUAPIRE295	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO SINTETICO DE 20 A 30 MM DE ALTURA, FILAMENTOS DE POLIETILENO NO TOXICO; INCLUYE: ACARREOS, ADHESIVO, CORTES, AJUSTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	22.59	\$673.73	\$15,219.56	0.70%
<b>TOTAL PISOS Y RECUBRIMIENTOS</b>					<b>\$245,897.15</b>	<b>11.25%</b>
<b>A21</b>	<b>ACABADOS</b>					
PAAACAB080	ENTORTADO EN AZOTEA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 6 CM; INCLUYE: ACARREOS, PREPARACION DEL AREA, DESNIVELES, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	15.25	\$217.32	\$3,314.13	0.15%
PAAACAB125	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA-ACRILICA, SOLIDOS POR VOLUMEN 33%, VISCOSIDAD 95 K, 3000 CICLOS DE LAVADO, EN MUROS APLANADO ACABADO ESPONJEADO, MUROS DE TABLAROCA Y PLAFONES DE CONCRETO, A UNA ALTURA DE 0,00 A 3,50 M; INCLUYE: ACARREOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, UNA APLICACION DE SELLADOR VINÍLICO 5x1, DOS APLICACIONES DE PINTURA, LIMPIEZA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	M2	2886.87	\$101.06	\$291,747.08	13.35%
<b>TOTAL, ACABADOS</b>					<b>\$295,061.21</b>	<b>13.50%</b>
<b>SUB-TOTAL PLANTA BAJA</b>					<b>\$1,460,288.01</b>	<b>66.83%</b>

<b>PLANTA ALTA</b>						
<b>A11 PRELIMINARES</b>						
PUAPREL171	DEMOLICION A MANO DE PISO DE LOSETA CERAMICA, AREAS PEQUEÑAS O PARCIALES; INCLUYE: ACARREOS AL LUGAR DE ACOPIO, CORTE DELIMITANTE CON ESMERIL, RETIRO DE SARDINEL, RETIRO DE ADHESIVO, LIMPIEZA DEL AREA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M2	24.56	\$71.11	\$1,746.46	0.08%
PUAPREL401	DESMONTAR O DEMOLICION DE MUEBLES SANITARIOS, SIN RECUPERACION DE LOS MATERIALES; INCLUYE: ACARREOS, EXCAVACIONES, DEMOLICIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	\$247.90	\$2,479.00	0.11%
<b>TOTAL, PRELIMINARES</b>					<b>\$4,225.46</b>	<b>0.19%</b>
<b>A16 HERRERIA Y CANCELERIA</b>						
PUAHCAN350	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO DE 40 X 60 CM. CON MARCO DE ALUMINIO Y BASTIDOR DE MADERA; INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	16.00	\$457.74	\$7,323.84	0.34%
PUAHCAN588	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR DE POLIURETANO, EN MARCO O CONTORNO DE VENTANAS, PARA EVITAR FILTRACIONES; INCLUYE: ACARREO, PREPARACIÓN DEL ÁREA, LIMPIEZA, SELLADO, AJUSTES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	91.44	\$51.46	\$4,705.50	0.22%
PUAHCAN1510	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PERSIANA BLACKOUT ENROLLABLE, MODELO PECRBIBCO2, MARCA WOLKEN, 110x190 CM ELABORADA EN POLIESTER CON TEJIDO MATE, EN COLOR BLANCO; INCLUYE: ACARREOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	PZA	6.00	\$1,667.96	\$10,007.76	0.46%
<b>TOTAL HERRERIA Y CANCELERIA</b>					<b>\$22,037.10</b>	<b>1.01%</b>
<b>A17 INSTALACION ELECTRICA</b>						
PUAINEL505	SALIDA DE CENTRO EN CAJA DE LAMINA GALVANIZADA CON TUBERIA CORRUGADA POLIFLEX 3/4", TUBERIAS OCULTAS EN MUROS, EN PLANTA ALTA; INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, CHALUPA GALVANIZADA, APAGADORES, CABLES, CHASIS Y SOBRETAPA, PRUEBAS, CONEXIONES ELECTRICAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	128.00	\$609.28	\$77,987.84	3.57%

PUAINEL555	SALIDA DE CONTACTO MONOFASICO DUPLEX POLARIZADO 127 VOLTS - 20 AMP. EN CAJA DE LAMINA GALVANIZADA CON TUBERIA POLIFLEX, TUBERIAS OCULTAS EN MUROS, EN PLANTA ALTA; INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, CHALUPA GALVANIZADA, CONTACTOS DUPLEX, CABLES, CHASIS Y SOBRETAPA, PRUEBAS, CONEXIONES ELECTRICAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	8.00	\$726.06	\$5,808.48	0.27%
PUAINEL900	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO LED PARA EMPOTRAR TECNOLITE (BUCARAMANGA VIII), MODELO 18YDLED430MV65B, 18 W 1200 LM 100-240 V . INCLUYE: ACARREOS, TERMINALES ELECTRICAS PARA CABLES, CONEXIONES ELECTRICAS, PRUEBAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	128.00	\$374.13	\$47,888.64	2.19%
PUAINEL955	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTILADOR DE TECHO METALICO DE 56" MODELO 33600, MARCA COOL FAN, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3 M; INCLUYE: ACARREOS, RETIRO VENTILADOR DAÑADO, CONEXIONES ELECTRICAS, PRUEBAS, PERFORACIONES, SOPORTE METALICO, CABLES, PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	9.00	\$1,354.05	\$12,186.45	0.56%
PUAINEL1110	FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN A BASE DE LUMINARIAS LED LUZ BLANCA PARA ILUMINACIÓN ELÉCTRICA, DE CAJA DE LUZ DE LOGOTIPO CORPÓREA, FABRICADO CON CARAS DE ACRILICO BLANCO DE 5 MM Y CANTOS DE ALOCUBOND, ROTULADOS EN LA PARTE FRONTAL CON RECORTE DE VINIL DE EL EMBLEMA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, COLOR ROSA CODIGO PANTONE P69- 70C Y VERDE CODIGO PANTONE P131-6C, CON MEDIDAS DE 2.10 METROS DE ANCHO X 1.80 METROS DE ALTO, COMO SE INDICA EN EL PLANO LC-01 Y LC-02 Y RENDERS ; INCLUYE: CAJA DE LUZ, LUMINARIAS, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (A UNA ALTURA MÁXIMA DE 12.00 M.)	LOTE	1.00	\$30,204.84	\$30,204.84	1.38%
PUAINEL1110-A	FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN A BASE DE LUMINARIAS LED LUZ BLANCA PARA ILUMINACIÓN ELÉCTRICA, DE CAJA DE LUZ DE LOGOTIPO CORPÓREA, FABRICADO CON CARAS DE ACRILICO BLANCO DE 5 MM Y CANTOS DE ALOCUBOND, ROTULADOS EN LA PARTE CON RECORTE DE VINIL DE EL EMBLEMA DE "HUMANISMO QUE TRANSFORMA" Y LA LEYENDA DE GOBIERNO DE CHIAPAS 2024 - 2030, COLOR ROSA CODIGO PANTONE P69- 70C Y VERDE CODIGO PANTONE P131-6C, CON LETRA DE TIPOGRAFÍA NOVECIENTO WIDE BOLD, MEDIDAS DE 1,90 METROS DE ANCHO X 2.10 METROS DE ALTO, COMO SE INDICA EN EL PLANO LC-01 Y LC-02 Y RENDERS ; INCLUYE: CAJA DE LUZ, LUMINARIAS, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (A UNA ALTURA MÁXIMA DE 12.00 M.)	LOTE	1.00	\$29,166.90	\$29,166.90	1.33%

PUAINEL1110-B	FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN A BASE DE LUMINARIAS LED LUZ BLANCA PARA ILUMINACIÓN ELÉCTRICA, DE CAJA DE LUZ DE LOGOTIPO CORPÓREA, FABRICADO CON CARAS DE ACRILICO BLANCO DE 5 MM Y CANTOS DE ALOCUBOND, ROTULADOS EN LA PARTE FRONTAL CON RECORTE DE VINIL DE EL EMBLEMA "CERO IMPUNIDAD", COLOR ROJO CODIGO PANTONE P53- 16C Y NEGRO CODIGO PANTONE PROCESS BLACK C, CON MEDIDAS DE 4,80 METROS DE ANCHO X 0,35 METROS DE ALTO, COMO SE INDICA EN EL PLANO LC-01 Y LC-02 Y RENDERS ; INCLUYE: CAJA DE LUZ, LUMINARIAS, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (A UNA ALTURA MÁXIMA DE 12.00 M.)	LOTE	1.00	\$14,755.85	\$14,755.85	0.68%
PUAINEL1110-C	FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN A BASE DE LUMINARIAS LED LUZ BLANCA Y FOTOCELDA PARA ILUMINACIÓN ELÉCTRICA, DE LETRAS CORPÓREAS HUECAS EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO SEMIMATE CON LA LEYENDA "CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES", CON MEDIDAS DE 0.60 M. DE ALTO Y GROSOR DE 5 CM. CON LETRA DE TIPOGRAFÍA ARIAL, COMO SE INDICA EN EL PLANO LC-01 Y RENDERS ; INCLUYE: LETRAS CORPÓREAS, LUMINARIAS, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (A UNA ALTURA MÁXIMA DE 12.00 M.)	LOTE	1.00	\$71,889.77	\$71,889.77	3.29%
PUAINEL1248	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, MCA. LEVITON DE 20 AMPERES TRADICIONAL, CON PLACA DE POLICARBONATO DE 2 VENTANAS; INCLUYE: DESINSTALACION DE CONTACTO DAÑADO, ACARREO, CHASIS, CONEXIONES ELECTRICAS, PRUEBAS, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	\$166.68	\$666.72	0.03%
<b>TOTAL INSTALACION ELECTRICA</b>					<b>\$290,555.49</b>	<b>13.30%</b>
<b>A18</b>	<b>INSTALACION HIDROSANITARIA</b>					
PUAINHI160	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO, RELLENABLE, DE ACERO INOXIDABLE PREMIUM, SISTEMA ANTIGOTEO DE USO RUDO, TERMINADO SATINADO DE LUJO, MCA. OVAL CON CAPACIDAD DE 1 LITRO; INCLUYE: ACARREOS, MATERIALES DE FIJACION, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA COLOCACION.	PZA	2.00	\$888.50	\$1,777.00	0.08%

PUAINHI172	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO, CAPACIDAD PARA ROLLO JUNIOR HASTA 300 M, DE ACERO INOXIDABLE PREMIUM, USO RUDO, MCA. OVAL; INCLUYE: ACARREOS, PERFORACIONES, MATERIALES DE FIJACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA COLOCACION.	PZA	2.00	\$989.35	\$1,978.70	0.09%
PUAINHI705	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE W.C. UNA PIEZAS, GRADO ECOLÓGICO MARCA CASTEL MOD. ZEUS, CON BOTON SUPERIOR, DOBLE DESCARGA 3,8 Y 4,8 LTS; INCLUYE: ACARREO, MATERIALES PARA SU FIJACION, JUNTA PROHEL, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESAGÜE, VÁLVULA DE CONTROL, ACCESORIOS ASIENTO Y BOTON CROMADO, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$3,579.73	\$17,898.65	0.82%
PUAINHI743	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO BLANCO MARCA CORONA MOD. 5902, CON PEDESTAL; INCLUYE: ACARREOS, LLAVE MEZCLADORA P/LAVABO, CESPOL, CONECTORES FLEXIBLES, LLAVE ANGULAR, LIMPIEZA CON AGUA Y JABON, CONEXIÓN A LA ALIMENTACIÓN Y AL DESAGÜE, MATERIALES PARA SU FIJACION, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	5.00	\$3,080.11	\$15,400.55	0.70%
PUAINHI810	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO, MCA. CATO, MODELO TERRA II, COLOR BLANCO, INCLUYE: ACARREOS, LIMPIEZA, PREPARACIÓN DEL ÁREA, CONEXION A LA ALIMENTACION Y A DESAGÜE, LLAVE PARA MINGITORIO MARCA RUGO 13MM. CROMADA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$3,764.74	\$3,764.74	0.17%
PUAINHI961	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TARJA EMPOTRAR DE ACERO INOXIDABLE DE 0.87X0.54 M, CON ESCURRIDOR DERECHA O IZQUIERDA, MOD. C-102N, MARCA EB; INCLUYE: SUMINISTRO DE ACCESORIOS (CANASTA Y CONTRACANASTA, CESPOL PLASTICO DE BOTE, COFLEX Y MEZCLADORA MARCA FOSET, LLAVE ANGULAR), MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$4,466.92	\$4,466.92	0.20%
<b>TOTAL INSTALACION HIDROSANITARIA</b>					<b>\$45,286.56</b>	<b>2.07%</b>
<b>A19</b>	<b>PISOS Y RECUBRIMIENTOS</b>					
PUAPIRE200	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE LOSETA CABO BEIGE 20x20 CM, MARCA PORCELANITE, ASENTADO CON ADHESIVO PISO SOBRE PISO Y JUNTEADO CON BOQUILLA SIN ARENA 3 MM; INCLUYE: CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACIÓN, LIMPIEZA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	24.56	\$657.14	\$16,139.36	0.74%

PUAPIRE255	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO LISO EN MURO DE 20x30 CM, PORCELANITE, ASENTADO CON ADHESIVO INTERCERAMIC SELEC AZULEJO Y EMBOQUILLADO CON BOQUILLA SIN ARENA DE 3 MM; INCLUYE: ACARREOS, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, NIVELACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	47.96	\$582.21	\$27,922.79	1.28%
<b>TOTAL, PISOS Y RECUBRIMIENTOS</b>					<b>\$44,062.15</b>	<b>2.02%</b>
<b>A21</b>	<b>ACABADOS</b>					
PUAACAB125	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA-ACRILICA, SOLIDOS POR VOLUMEN 33%, VISCOSIDAD 95 K, 3000 CICLOS DE LAVADO, EN MUROS APLANADO ACABADO ESPONJEADO, MUROS DE TABLAROCA Y PLAFONES DE CONCRETO, A UNA ALTURA DE 0,00 A 3,50 M; INCLUYE: ACARREOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, UNA APLICACION DE SELLADOR VINÍLICO 5x1, DOS APLICACIONES DE PINTURA, LIMPIEZA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	M2	1717.97	\$101.06	\$173,618.05	7.95%
<b>TOTAL, ACABADOS</b>					<b>\$173,618.05</b>	<b>7.95%</b>
<b>A22</b>	<b>AIRE ACONDICIONADO</b>					
PUAACON001	SALIDA ELECTRICA PARA AIRE ACONDICIONADO BIFASICO, CON TUBERIA CONDUIT FIERRO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 32 MM DE DIAMETRO, CABLE VINANEL 600 CAL. No. 6 Y 10, EN PLANTA ALTA; INCLUYE: ACARREOS, PRUEBA, CONEXION ELECTRICAS, TERMINALES ELECTRICAS PARA CABLES, CONECTORES, COPLES, MATERIAL PARA FIJACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	3.00	\$6,662.61	\$19,987.83	0.91%
PUAACON026	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MARCA PRIME, MPRC362-E2, DE CAPACIDAD NOMINAL 36,000 BTU/HR, 220 VOLTS, HIWALL, AUTO APAGADO Y AUTO ENCENDIDO; INCLUYE: ACARREO VERTICALES, MANIOBRAS DE INSTALACION, CONEXIONES MECANICAS, PRUEBAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$28,702.60	\$28,702.60	1.31%
PUAACON051	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI-SPLIT, MARCA PRIME, MPRC122-E2, DE CAPACIDAD NOMINAL 12,000 BTU/HR, 220 VOLTS, HIWALL, AUTO APAGADO Y AUTO ENCENDIDO; INCLUYE: ACARREO VERTICALES, MANIOBRAS DE INSTALACION, CONEXIONES MECANICAS, PRUEBAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$10,092.45	\$10,092.45	0.46%

PUAACON085	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICO NQ20AB125-F, 3 FASES, 4 HILOS, 20 POLOS, MARCA SQUARE'D; INCLUYE: ACARREO, INTERIOR PARA TABLERO Q0320L125G, CAJA GALVANIZADA MH26M, FRENTE PARA TABLERO NC26F, PEINADO DE TABLERO, CONEXIONES ELECTRICAS, PRUEBA, ETIQUETADO DE TABLERO SEGUN NOM-VIGENTE, MATERIALES PARA SU FIJACION, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$10,813.11	\$10,813.11	0.49%
PUAACON215	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QO DE 2 POLOS 15 A 60 AMPER'S, MARCA SQUARE'D; INCLUYE: ACARREO, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	\$843.92	\$3,375.68	0.15%
PUAACON217	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DE 2x30 AMPER'S, CAT. D 221 RB, NEMA 3R, MARCA SQUARE'D, SIN PORTA FUSIBLES; INCLUYE: ACARREO, CONEXIÓN, PRUEBA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$1,746.47	\$5,239.41	0.24%
PUAACON755	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CORDON USO RUDO TIPO ST 600 VOLTS, CALIBRE 3 X 12, MARCA CONDUMEX, LATINCASA Y CONDUCTORES MONTERREY; INCLUYE: ACARREO, TENDIDO, CORTES, CONEXIONES ELECTRICAS, TERMINALES ELECTRICAS PARA CABLES, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	13.50	\$84.76	\$1,144.26	0.05%
PUAACON1180	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACIÓN DE BASE METALICA PARA CONDENSADORES EN PISO, DE 0.97x0.45x0.15 M. DE ALTURA, A BASE DE ANGULO DE ACERO 1 1/2"x 3/16" REFUERZOS INTERMEDIOS DE SOLERA METALICA @ 5 CM. DE 1 1/2"x 1/8" , SEIS BASES DE PTR CUADRADO DE 1 1/2" CAL.14; INCLUYE: ACARREOS, CORTES, SOLDADURA, UNA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, DOS APLICACIONES DE PINTURA ESMALTE, TORNILLERIA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$1,296.36	\$2,592.72	0.12%
<b>TOTAL AIRE ACONDICIONADO</b>					<b>\$81,948.06</b>	<b>3.75%</b>
<b>SUB-TOTAL PLANTA ALTA</b>					<b>\$661,732.87</b>	<b>30.29%</b>
<b>OBRA EXTERIOR</b>						
<b>A17</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>					
PUAINEL558	SALIDA ELECTRICA PARA LUMINARIA EXTERIOR, EN CAJA DE LAMINA GALVANIZADA CON TUBO DE FIERRO GALVANIZADO PARED GRUESA, TUBERIAS SOBRE MUROS, EN PLANTA DE AZOTEA; INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, PIEZAS DE CONEXION, CONDULET, CAJA GALVANIZADA, CABLES, PRUEBAS, CONEXIONES ELECTRICAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	5.00	\$2,410.57	\$12,052.85	0.55%

PUAINEL605	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL XXI, 600 VOLTS, CALIBRE 12 MARCA CONDUMEX, LATINCASA, CONDUCTORES MONTERREY; INCLUYE: ACARREOS, TENDIDO, LUBRICACION, GUIAS, AISLAMIENTO DE PUNTA, CONEXIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	8.60	\$24.06	\$206.92	0.01%
PUAINEL700	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 14, MARCA CONDUMEX, LATINCASA Y CONDUCTORES MONTERREY; INCLUYE: TENDIDO, ACARREO, GUIAS, CORTES, EMPALMES, CONEXIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	4.30	\$11.28	\$48.50	0.00%
PUAINEL940	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA PARA POSTE TIPO LED MCA TECNOLITE MOD. TL-120ESLED730MV65S, 120 W, 100-240V, 65K, 12,000 LM (INDUS III), CON FOTECELDA. INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, CONEXIONES ELECTRICAS, TERMINALES ELECTRICAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	5.00	\$2,548.13	\$12,740.65	0.58%
PUAINEL1111	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERFIL UNICANAL PERFORADO DE ACERO GALVANIZADO, 4x2 CAL. 16, MARCA ARGOS, PIEZA CON UNA LONGITUD DE 20 CM COLOCADOS EN TECHO Y MURO; INCLUYE: ACARREOS, CORTES, AJUSTES, TAQUETES EXPANSIVOS, PERFORACIONES, TUERCAS, RONDANAS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	33.00	\$141.69	\$4,675.77	0.21%
PUAINEL1170	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE PIRAMIDAL DE CONCRETO F'c: 200 KG/CM2, DE 0.35x0.60x0.50 M., PARA RECIBIR POSTE DE LUMINARIA; INCLUYE: ACARREOS, EXCAVACION, MANIOBRAS DE COLOCACION, NIVELACION, GRÚA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$2,427.99	\$4,855.98	0.22%
PUAINEL1185	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE DE FIERRO CÓNICO CIRCULAR, DE 9.00 M. DE ALTURA CON DOS PERCHAS; INCLUYE: ACARREOS, PLACAS, ANCLAS, PLOMEO, IZAJE, FIJACION, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, TORNILLERIA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$7,366.79	\$14,733.58	0.67%

PUAINEL1190	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BRAZO PARA POSTE DE ALUMBRADO, DE 1.20 A BASE DE TUBO NEGRO 1 1/2" Y PLACA DE 3/8"; INCLUYE: ACARREOS, SOLDADURA, DOS APLICACIONES DE PINTURA ESMALTE, UNA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$411.81	\$823.62	0.04%
<b>TOTAL INSTALACION ELECTRICA</b>					<b>\$50,137.87</b>	<b>2.29%</b>
<b>A21</b>	<b>ACABADOS</b>					
PUAACAB155	SUMINISTRO Y ELABORACION DE SEÑALIZACION A BASE DE PINTURA ESMALTE "ACCESO A MINUSVALIDO" DE ACUERDO CON NORMATIVA DE PROTECCION CIVIL, EN RAMPA DE ACCESO, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$469.73	\$1,409.19	0.06%
PUAACAB165	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE TRAFICO PARA SEÑALIZACION EN PAVIMENTO DE CONCRETO, EN FRANJAS DE 10 CM. DE ANCHO; INCLUYE: ACARREOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, LIMPIEZA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M	80.00	\$25.48	\$2,038.40	0.09%
<b>TOTAL, ACABADOS OBRA EXTERIOR</b>					<b>\$3,447.59</b>	<b>0.16%</b>
<b>A24</b>	<b>JARDINERIA</b>					
PUAJARD011	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PASTO TAPETE O SAN AGUSTIN EN JARDIN; INCLUYE: ACARREO, RETIRO DE PASTO DAÑADO, PREPARACION DEL SUELO, TENDIDO, RIEGO DIARIO DURANTE 15 DÍAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	72.82	\$129.21	\$9,409.07	0.43%
<b>TOTAL, JARDINERIA</b>					<b>\$9,409.07</b>	<b>0.43%</b>
<b>SUB-TOTAL OBRA EXTERIOR</b>					<b>\$62,994.53</b>	<b>2.88%</b>
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$2,185,015.41</b>	<b>100%</b>
<b>I.V.A. 16.00%</b>					<b>\$349,602.47</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,534,617.88</b>	

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en (3) tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de junio de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, **Óscar Eduardo Ramírez Aguilar**.- Rúbrica.- Secretaria General de Gobierno y Mediación, **Patricia del Carmen Conde Ruiz**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas, **Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito**.- Rúbrica.- Fiscal General del Estado de Chiapas y Titular de la Instancia Local Responsable, **Jorge Luis Llaven Abarca**.- Rúbrica.